



SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante el artículo 7 del decreto 752 de 1984, establece “Los organismos y las entidades de la administración pública establecerá para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968/ Los programas de bienestar social se diseñaran para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados”

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1227 de 2005 en el artículo 2.2.10.1 al artículo 2.2.10.17 el cual menciona que las entidades deberán organizar e implementar programa de estímulos a través del programa de bienestar social, de las responsabilidades de las dependencias de talento humano para la formulación, ejecución y evaluación del programa.

Es por esto que mediante Resolución 059 de 2016, modificada por la Resolución 2001 de 28 de septiembre de 2016 por la cual se establecen lineamientos para el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA, con el fin de crear condiciones favorables para los empleados del SENA con un adecuado clima laboral para la integración y el desarrollo personal, así mismo propiciando espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social, integrando al grupo familiar mediante actividades que mejoren el nivel de vida del empleado y su familia, que le permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que presta en la entidad.

Por tal razón, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital del SENA y el área de talento humano, requieren contratar la prestación de los servicios de infraestructura, escenarios y apoyo logístico para las actividades de bienestar, culturales, deportivas, recreativas y sociales; sin intermediarios, con el fin de generar bienestar a los servidores públicos de la Regional Distrito Capital del SENA y su grupo familiar.

Con el fin de implementar los programas deportivos, recreativos, artísticos y culturas del Programa de Bienestar social, y debido a la situación de emergencia sanitaria que fue reglamentada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, las actividades que se especifican en la ficha técnica tendrán como opción virtual y presencial, debido a que en el último trimestre del año se plantea que se puedan realizar presencialmente teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

- 1. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES:** La entidad requiere que los interesados entreguen su cotización formal firmada por el representante legal de la persona jurídica o natural, identificando si es empresa privada, pública o mixta, la fecha límite de entrega será el día 03 de julio de 2020, a la 05:00 PM.

2. **OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de infraestructura, escenarios y apoyo logístico para las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales para los servidores públicos de la Regional Distrito Capital su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar
3. **ALCANCE:** El SENA- Regional Distrito Capital requiere que los interesados coticen los servicios relacionados en el **anexo 1 Condiciones técnicas**, cumpliendo con las condiciones requeridas por la Entidad, entendiendo que el oferente deberá garantizar la prestación de los servicios.
4. **FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES:** La entidad requiere que los interesados entreguen su cotización formal firmada por el representante legal de la persona jurídica o natural, identificando si es empresa privada, pública o mixta, la fecha límite de entrega será el día 03 de julio de 2020, a la 05:00 PM.
5. **LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN:** Mediante correo electrónico en el formato establecido Excel y PDF (Anexo No. 1) al correo cjimenezp@sena.edu.co
6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de **cinco (05) meses**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
8. **FORMA DE PAGO:** EL SENA realizara pagos periódicos de acuerdo a la actividad ejecutada, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista en la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, previa certificación del supervisor de contrato.
9. **VALIDEZ DE COTIZACIÓN:** 90 días hábiles
10. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:** La entidad requiere que los interesados en participar en el presente proceso, realicen el envío de su cotización mediante el **anexo 1 Condiciones técnicas**, en formato (PDF y EXCEL editable) establecido, los precios unitarios deben incluir IVA.
11. **LAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA SON:**

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha expedición de la garantía única.
- ✓ **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha expedición de la garantía única, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. contados a partir de la fecha expedición de la garantía única.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor únicamente de la Regional Distrito Capital del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad equivalente a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

Dada en Bogotá en el mes de junio de 2020.



WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
Director (e) Regional Distrito Capital

Revisó: Tatiana Maiguel Colina
Despacho de la Regional Distrito Capital
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo mixto
Preparó: Catherine Jimenez. Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto